

CASO VIVOTECNICA

Demanda ciudadana de protección e información.

Isabel Varela Vázquez, con DNI 00128895A, como presidenta de la Asociación Protectora Felina de Tres Cantos, (FELINOS3C) con CIF G87846655, con dirección en Tres Cantos, calle Mulhacén, 5, correo electrónico felinos3c@gmail.com y teléfono 677.840.175

EXPONE:

1. El día 7 de abril de 2021 se tuvo conocimiento público del terrible sufrimiento que estaban padeciendo los animales que la empresa **VIVOTECNIA** con sede en el PTM de Tres Cantos tenía y tiene aún, en su centro, para experimentación. Las imágenes grabadas en ese centro que son del conocimiento general, no dejan lugar a dudas y la empresa no ha desmentido en ningún momento que las torturas y el ensañamiento morboso, no sean una práctica habitual en su centro, lo que ha generado una repulsa y alarma social muy importantes y un clamor a favor de salvar a esos animales de unos tormentos que nada tienen que ver con la buena praxis científica, cuya ética profesional exige el mayor cuidado y evitar el sufrimiento en el manejo de seres vivos, además de alternativas de experimentación más evolucionadas que hacen innecesarias estas prácticas con animales.
2. El escándalo por las prácticas brutales sobre animales en la empresa VIVOTECNIA, trasciende nuestras fronteras y está siendo observado con preocupación por los países de nuestro entorno y por un mundo cada vez más sensibilizado y respetuoso con la vida de los animales, con la evitación de todo tipo de sufrimiento y con generar ambientes favorables al desarrollo de la biodiversidad en armonía y respeto.
3. Como consecuencia del informe emitido por la Comunidad de Madrid y el SEPRONA, el centro de VIVOTECNIA, en Tres Cantos ha sido cerrado de forma cautelar por la Comunidad de Madrid, pero los animales siguen dentro, en las mismas instalaciones. A nadie se le puede escapar que atender a esos animales, perros, conejos, primates, ratones, torturados, con graves lesiones físicas y emocionales, es una prioridad que los ciudadanos queremos que sea atendida, pero no tenemos información adecuada de cómo se está haciendo y cuál es el estado actual de estos seres vivos dañados por la crueldad de pésimos profesionales dando rienda suelta a sus tendencias morbosas y delictivas, amparados en el anonimato y el desconocimiento de la ciudadanía.
4. Se ha solicitado por numerosas organizaciones de protección animal, el **decomiso** de los animales y su entrega a centros concretos en los que pueden ser tratados de todas sus lesiones. Consideramos que no hay traba legal alguna para que, por la Comunidad de Madrid, se proceda de manera inmediata a la protección de estos animales para no alargar su sufrimiento y darles la oportunidad de ser curados y cuidados con el

- respeto y el cariño propio de una sociedad evolucionada que no puede normalizar la violencia gratuita y las vejaciones sobre otros seres vivos.
5. Se ha informado de que están siendo atendidos por veterinarios, pero no se ha hecho público un informe sobre la realidad de los animales, cómo los han encontrado, qué daños presentaban, qué tratamientos se les están aplicando y como están a día de hoy. Esta falta de información genera alarma social pues más que atender el problema se interpreta como una señal de que se está escondiendo y no se quieren mostrar las pruebas de los delitos cometidos.
 6. Si bien algunas organizaciones han tomado la iniciativa de denunciar los hechos por la vía penal, esto no es obstáculo para que se tomen las medidas de protección urgente que consideramos necesitan los animales para evitar que sigan sufriendo. Estas medidas provisionales de protección que son **urgentes** y que si se tratara de personas serían gritos desgarradores por los efectos de la tortura, no se están tomando y la situación de falta de transparencia nos hace temer lo peor, carencia de un cuidado adecuado y que se de cuenta después de mucho tiempo de que los animales ya no están y las evidencias de los delitos tampoco.
 7. Todo tipo de medidas provisionales de protección tienen como primer objetivo la protección de la vida, la integridad física y la salud y evitar que el tiempo haga irreversibles situaciones de sufrimiento. Con este principio procesal la Comunidad de Madrid puede disponer en beneficio de los animales atormentados por VIVOTECNIA, con los protocolos y garantías que sean necesarios para su mejor cuidado, el traslado de todos los animales a protectoras y santuarios que han solicitado ocuparse de ellos y cuya actividad de bienestar animal, les avala para poder realizar estas actividades.
 8. Con la información que disponemos, sabemos que la empresa **VIVOTECNIA** es financiada con fondos públicos. Esto hace que la conciencia ciudadana se revuelva aún más porque es con nuestros propios impuestos con los que se genera sufrimiento. Es inadmisibles y exigible la mayor transparencia para que se conozca con todo detalle cómo va evolucionando la situación de los animales.
 9. En toda Europa prospera una legislación de protección animal que ha dejado de considerarles "cosas" para considerarles "seres sintientes", sujetos de especial protección.
 10. Somos muy numerosos los ciudadanos que sentimos un agudo sufrimiento cuando los animales sufren y la demanda de protección para ellos y para nosotros, es masiva. **Se adjuntan firmas** de la ciudadanía que apoya la protección que planteamos para los animales de la empresa **VIVOTECNIA**.

Por todo lo anterior y ante la falta de respuestas claras, completas y transparentes que den cuenta de que se garantiza el bienestar y la recuperación de los animales de la empresa **VIVOTECNIA**, intervenida por la Comunidad de Madrid,

SOLICITO:

1. **Informe** detallado de la situación encontrada por los veterinarios de la Comunidad de Madrid cuando tomaron contacto con los animales de la empresa VIVOTECNIA.
2. ADOPCION DE **MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN** que garanticen los cuidados que estos animales necesitan para conservar su vida, su integridad física y su salud.
3. El **decomiso** de los animales para que salgan de la empresa, ámbito en el que han sido torturados y sean cuidados por las organizaciones, protectoras y santuarios que se dedican habitualmente al cuidado de animales y a su recuperación cuando sufren malos tratos o torturas.
4. La **asignación** de los animales a las organizaciones de cuidados que se han ofrecido para ello, a la mayor brevedad posible, pero dado el tiempo transcurrido, con carácter de urgencia.

Que continúe el procedimiento administrativo de la Comunidad de Madrid, con la adopción de las medidas cautelares urgentes, el **decomiso** de los animales y su entrega a protectoras, fundaciones y santuarios que se han ofrecido para su cuidado, porque lejos de perjudicar cualquier procedimiento penal, garantiza el conocimiento de los hechos; pero sobre todo la recuperación de los animales, que es lo prioritario y urgente. La legislación aplicable actualmente, **Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.** no recoge que se paralicen los procedimientos administrativos ni impide medidas urgentes de protección aunque se haya iniciado la vía judicial, sobre todo si el objetivo es el bien jurídico protegido y la vida y el bienestar animal. Privarles en un procedimiento de medidas provisionales y urgentes puede hacer ineficaz el resto de las actuaciones porque el daño causado por falta de estas medidas sea irreversible.

En Tres Cantos, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Sra. D^a Mercedes Perote Mendizábal
Área de Protección Animal
Viceconsejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
Comunidad de Madrid
C/ Gran Vía, 3, sexta planta.
28013 MADRID